

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de junio de 2022

Rad. 2017-00086

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a las Personas Indeterminadas. Para tal efecto, se designa al Dr. Manuel Hernández Díaz, quien ya había aceptado el cargo para en representación de los demás demandados. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama y désele posesión del cargo.

Por otro lado, se agregan a los autos y se pone en conocimiento de las partes las respuestas dadas por la SNR, Minagricultura y ANT.

Notifíquese,

  
CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ